



**UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
SEDE GUAYAQUIL**

CARRERA DE DERECHO

**APLICACIÓN DE LA LEY: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LA BANCA ECUATORIANA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTOR:

AURELIO ENRIQUE ORTIZ ACUÑA

aortiza4@est.ups.edu.ec

STALIN ALEXANDER VELASCO FRANCO

svelasco@est.ups.edu.ec

TUTOR:

AB. MARIA LOURDES DEL POZO VILLAMIL, MGTR

GUAYAQUIL- ECUADOR

2025

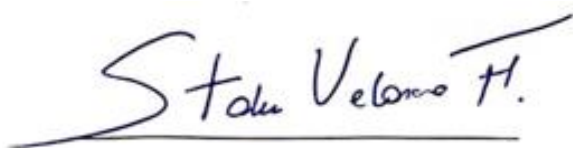
**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**

Nosotros, **Stalin Alexander Velasco Franco** con documento de identificación N°0928376359 y **Aurelio Enrique Ortiz Acuña** con documento de identificación N°0950266064 manifestamos que:

Somos los autores y responsables del presente trabajo; y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Guayaquil, 27 de enero del año 2025

Atentamente



Stalin Alexander Velasco Franco

CC. 0928376359



Aurelio Enrique Ortiz Acuña

CC.0950266064

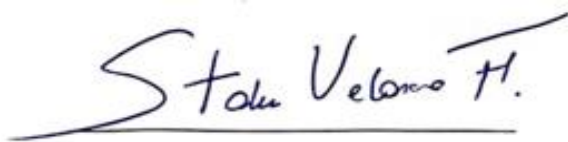
**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Nosotros, Stalin Alexander Velasco Franco con documento de identificación N°0928376359 y Aurelio Enrique Ortiz Acuña con documento de identificación N°0950266064, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del ensayo o artículo científico: **Aplicación de la ley: “Prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos en la banca ecuatoriana”,** el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: **Abogado de la Republica del Ecuador en la Universidad Politécnica Salesiana,** quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 27 de enero del año 2025

Atentamente,



Stalin Alexander Velasco Franco

CC. 0928376359



Aurelio Enrique Ortiz Acuña

CC.0950266064

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, María de Lourdes Del Pozo Villamil con documento de identificación N° 0924451461, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: APLICACIÓN DE LA LEY: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS EN LA BANCA ECUATORIANA, realizado por Aurelio Enrique Ortiz Acuña con documento de identificación N° 0950266064 y por Stalin Alexander Velasco Franco con documento de identificación N° 0928376359, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículos Académicos que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 27 de enero del año 2025

Atentamente,



Ab. María de Lourdes Del Pozo Villamil, Mgtr.

CC. 0924451461

DEDICATORIA

Quiero dejar constancia de mi gratitud a mis padres, cuyo ejemplo, sacrificio y amor incondicional han sido la base de cada uno de mis logros. Gracias por enseñarme con su esfuerzo y dedicación, el verdadero valor del trabajo y la educación.

A mi esposa Tatiana Alvarado, quien ha sido mi compañera fiel, brindándome apoyo en cada paso de este camino, alentándome a continuar incluso en los momentos más difíciles. A mi hijo Alexander de Jesús, mi más grande inspiración y motivo de esfuerzo, quienes con su amor y paciencia me impulsan cada día a ser mejor.

A toda mi familia y hermanos por ser su ejemplo, que siempre ha estado ahí con palabras de aliento, amor y respaldo. Este logro es también de ustedes, porque sin su compañía y apoyo, este sueño no hubiera sido posible.

Gracias por ser mi fortaleza y mis raíces en este camino hacia la obtención del título de abogado de la República. A todos ustedes, les dedico este logro con gratitud y amor profundo.

Stalin Alexander Velasco Franco

DEDICATORIA

Con amor y gratitud, dedico este artículo a mis padres, que han sido mi guía y sostén en todo momento. Por todo ese apoyo brindando desde el primer día de clases, por su paciencia y sacrificio.

Gracias por inculcarme los valores y principios que me han servido para ser la persona que soy.

A mi enamorada, que siempre se ha hecho presente en cada momento, otorgándome su apoyo y amor incondicional a lo largo de la carrera y que sin duda me ayudó mucho a llegar hasta estas instancias.

Y como no agradecer a toda mi familia, a los que están y a los que ya no se encuentran conmigo, porque de una u otra forma siempre se han mostrado presentes en mi lucha por alcanzar mis metas, y que cada palabra y aliento ha sido inspirador para no tirar la toalla.

Este trabajo es el reflejo de su fe en mi capacidad y su incansable apoyo.

Aurelio Enrique Ortiz Acuña

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco a Dios, cuya guía y fortaleza me han acompañado durante todo este camino. Su luz me ha permitido superar cada desafío y llegar hasta este momento tan significativo en mi vida.

A las autoridades de la universidad, quienes, con su visión y liderazgo, han brindado una educación de calidad, creando un espacio donde el aprendizaje, la ética y el compromiso son pilares fundamentales para formar profesionales íntegros.

A mis profesores, que con dedicación y paciencia compartieron sus conocimientos y experiencias, sembrando en mí la pasión por el Derecho y el sentido de responsabilidad que esta carrera exige. Su ejemplo y enseñanza me acompañarán en cada paso de mi vida profesional.

Y de manera especial, a mis compañeros de aula, quienes con su amistad, compañerismo y apoyo hicieron de este recorrido una experiencia única y enriquecedora. Cada uno de ustedes fue una pieza esencial en esta etapa de mi vida, y el lazo que nos une como colegas quedará siempre en mi corazón.

A todos, mi más sincero agradecimiento. Este logro es también un reflejo de cada aporte y apoyo que he recibido de ustedes en este camino hacia la obtención del título académico como profesional del Derecho.

Los Autores

RESUMEN

La investigación buscó conocer y revisar la legislación que existe actualmente en el Ecuador para la prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos en la banca ecuatoriana, analizando articulados correspondientes a la Ley Orgánica de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; el rol y las resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Unidad de Análisis Financiera y Económica (UAFE), convenios nacionales e internacionales y demás reglamentos jurídicos, su cumplimiento y su penalización en nuestro país. El lavado de activos y el financiamiento de delitos representan una amenaza significativa para la integridad del sistema financiero y la estabilidad económica de Ecuador. En respuesta a esta problemática global, el país ha implementado medidas legislativas y regulatorias robustas para prevenir y detectar estas prácticas ilícitas. La Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos establece un marco jurídico integral que obliga a las instituciones financieras y otras entidades a implementar procedimientos de debida diligencia, reporte de operaciones sospechosas y cooperación con autoridades competentes. El estudio analiza la implementación y el impacto de la Ley en Ecuador, evaluando los desafíos enfrentados por las instituciones financieras y las autoridades regulatorias en la aplicación de las normativas contra el lavado de activos.

Se revisó la literatura existente sobre prácticas internacionales y regionales, comparando experiencias y destacando lecciones aprendidas que podrían ser aplicables en el contexto ecuatoriano; así como la gestión que cumple la Superintendencia de Bancos a través del control de los organismos creados para el efecto, con la finalidad de proteger los intereses del público en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, verificando la existencia de políticas y cumplimiento de procedimientos para prevenir que se utilice al sistema financiero para cometer los delitos antes mencionados; adicionalmente, la reestructuración que ha realizado en los últimos años la banca ecuatoriana para fortalecer el cumplimiento de la legislación de activos a través de sus áreas de cumplimiento y las obligaciones antes la UAFE.

Palabras clave: Sistema financiero, Lavado de activos, Superintendencia de Bancos, GAFI, UAFE.

ABSTRACT

The investigation sought to understand and review the legislation currently in Ecuador for the prevention of money laundering and the financing of crimes in Ecuadorian banking, analyzing articles corresponding to the Organic Law of Prevention, Detection, and Eradication of the Crime of Money Laundering, Assets and Financing of Crimes; the role and resolutions of the Superintendency of Banks and the Financial and Economic Analysis Unit (UAFE), national and international agreements and other legal regulations, their compliance and their penalization in our country. Money laundering and the financing of crimes represent a significant threat to the integrity of Ecuador's financial system and economic stability. In response to this global problem, the country has implemented robust legislative and regulatory measures to prevent and detect these illicit practices. The Law on the Prevention of Money Laundering and the Financing of Crimes establishes a comprehensive legal framework that obliges financial institutions and other entities to implement due diligence procedures, reporting suspicious transactions and cooperation with competent authorities. The study analyzes the implementation and impact of the Law in Ecuador, evaluating the challenges faced by financial institutions and regulatory authorities in the application of anti-money laundering regulations.

The existing literature on international and regional practices was reviewed, comparing experiences and highlighting lessons learned that could be applicable in the Ecuadorian context; as well as the management carried out by the Superintendency of Banks through the control of the organizations created for this purpose, to protect the interests of the public in matters of prevention of money laundering, financing of terrorism and other crimes, verifying the existence of policies and compliance with procedures to prevent the financial system from being used to commit the crimes above; Additionally, the restructuring that Ecuadorian banking has carried out in recent years to strengthen compliance with asset legislation through its compliance areas and obligations before the UAFE.

Keywords: Financial system, Money Laundering, Superintendency of Banks, FATF, UAFE

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (ESTADO DEL ARTE)	4
JUSTIFICACIÓN	6
OBJETIVOS	7
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
MARCO HIPOTÉTICO O PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	8
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	9
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.....	9
CONCEPTUALIZACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.....	10
MARCO NORMATIVO NACIONAL	11
MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.....	12
METODOLOGÍA.....	17
RESULTADOS	20
DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	24
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	26

INTRODUCCIÓN

La prevención del lavado de activos y el financiamiento de delitos representa un desafío crucial para el sector bancario en el Ecuador, en consonancia con los estándares internacionales y las regulaciones nacionales vigentes. La implementación efectiva de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las instituciones financieras ecuatorianas no solo es un imperativo legal, sino también una piedra angular para salvaguardar la integridad del sistema financiero y proteger la economía nacional de actividades ilícitas (CITE, 2024).

En conformidad con De la Torre Lascano, “para el caso del Ecuador, éste ha recibido calificaciones que lo colocaban como una jurisdicción con deficiencias estratégicas en contra del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo” (De La Torre, 2016, p. 320); destacando los principales aspectos de la legislación en el contexto bancario ecuatoriano, sus objetivos, impacto y desafíos durante su ejecución, teniendo en cuenta la evolución de las políticas y prácticas adoptadas por los bancos para cumplir con las normativas, así como las implicaciones de estas medidas en la gestión de riesgos y la administración de cuentas.

La UAFE (2021) en su Informe Ejecutivo sobre la Evaluación Nacional de Riesgos, concluía que el riesgo general del país, en cuanto al lavado de activos, se califica como medio alto con tendencia estable. Esto último podría poner en atención a las instituciones financieras sobre la posibilidad de que se estén dando operaciones de lavado de activos de manera sistemática, lo que requeriría un control más cercano. Por último, se exploraron las perspectivas futuras y las posibles mejoras en la aplicación de la ley, con el objetivo de fortalecer aún más la capacidad del sistema financiero para detectar, revertir y reportar actividades delictivas.

El lavado de activos y el financiamiento de delitos representan desafíos significativos para la estabilidad económica y la integridad financiera a nivel global. El GAFILAT (1990) y

sus 40 recomendaciones originales, constituyeron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico de drogas. Estas prácticas ilícitas no solo socavan la confianza en el sistema financiero, sino que también facilitan la perpetuación de actividades criminales que impactan negativamente en la sociedad en su conjunto (GAFILAT, 2024).

En el contexto específico de Ecuador, la preocupación por estas actividades ilícitas ha llevado a la implementación y continuo fortalecimiento de marcos normativos y regulatorios diseñados para prevenir, detectar y sancionar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. La importancia de este tema radica en su capacidad para afectar la integridad y estabilidad del sistema financiero ecuatoriano, así como su capacidad para cumplir con los estándares internacionales en materia de prevención de lavado de activos. A lo largo de las últimas décadas, Ecuador ha adoptado diversas medidas legislativas y regulatorias para fortalecer su marco legal contra estas prácticas, buscando alinearse con las directrices de organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI (Solano, 2019). El sector bancario, como uno de los pilares fundamentales del sistema financiero ecuatoriano, desempeña un papel crucial en la implementación efectiva de las políticas y controles diseñados para combatir el lavado de activos y el financiamiento de delitos. Conforme con los investigadores Varela y Venini, el alto volumen y la rapidez con que se hacen las operaciones financieras hacen vulnerables a los bancos; por lo que se hace necesario una revisión constante de la legislación del tema (Varela & Venini, 2007).

El Código Orgánico Integral de Procesos (COIP) (2024), en su artículo 319, reglamenta sobre la “Omisión del Delito”, sin embargo, el cumplimiento de estas normativas no está exento de desafíos, que incluyen la adaptación a nuevas tecnologías financieras, la gestión de riesgos emergentes y la colaboración efectiva con las autoridades regulatorias y de aplicación de la ley (COIP, 2024). La Superintendencia de Bancos es la entidad responsable de supervisar a las

instituciones que conforman el Sistema Financiero público y privado, para lo cual ha generado metodologías para ejecutar la labor de supervisión (Superintendencia de Bancos, 2023).

El estudio tuvo el objetivo explorar y analizar la aplicación de la ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos en la banca ecuatoriana. Se examinó tanto los marcos normativos y regulatorios vigentes como los desafíos prácticos enfrentados por las instituciones financieras en su implementación. Papel importante juega la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) en la recopilación de la información a la que está obligada la banca ecuatoriana a reportar a esta entidad sobre operaciones inusuales o sospechosas que pudieran estar relacionadas a en temas de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (UAFE, 2022).

Además, se propondrán recomendaciones para fortalecer los mecanismos existentes y mejorar la eficacia en la lucha contra estas prácticas ilícitas. En este contexto, es crucial comprender la dinámica entre la regulación y la práctica en el contexto específico de la banca ecuatoriana, con el fin de avanzar hacia un sistema financiero más robusto y resistente frente a las amenazas del lavado de activos y el financiamiento de delitos.

La Asociación de Bancos del Ecuador ASOBANCA, colabora estrechamente con los organismos de control en materia de Lavado de Activos indicando que “la banca privada ejerce y cumple estrictos procesos y rigurosos controles y análisis para el cumplimiento de la normativa ecuatoriana, así como políticas nacionales e internacionales en materia de prevención de lavado de activos” (ASOBANCA, 2022, párrafo 1). La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), señala que el lavado de activos se inicia cuando el lavador introduce ganancias ilegales en el sistema financiero, por lo tanto, son las entidades que lo componen las apetecidas para la colocación de dinero ilegal; por lo que el propósito fue examinar las dinámicas del lavado de activos en Ecuador, evaluando el marco regulatorio establecido para combatir esta problemática (UNODC, 2024).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (ESTADO DEL ARTE)

El grave problema socioeconómico y legal del lavado de activos y el financiamiento de delitos representan una grave amenaza para el cuidado y defensa del sistema financiero y la estabilidad económica del Ecuador; al considerar que el país ha sido vulnerable durante las últimas décadas al flujo de dinero sucio proveniente de actividades inherentes a hechos ilícitos como el narco lavado, tráfico de drogas, actos de corrupción que involucran a altas autoridades de Estado, etcétera, y otros delitos económicos que distorsionan la economía formal, afectando el trabajo digno y la competitividad de instituciones, empresas, industrias y negocios legítimas corriendo la confianza pública en las instituciones financieras del Ecuador (Palacio, et al., 2018).

El cometimiento de delitos que involucra al lavado de activos y el financiamiento de infracciones reñidas con la ley representan un gigantesco problema social que ha calado en el sistema financiero del Ecuador el sitio propicio y vulnerable para el cometimiento de violaciones penales provocando la desestabilización de la economía local y global, limitando y erosionando la confianza en sus instituciones financieras.

Este tipo de actos de corrupción, motivo de estudio por varios expertos criminólogos en economía y economía financiera, hace referencia al proceso mediante el cual los recursos económicos producto de actividades ilícitas como el fraude fiscal, narcotráfico, narco lavado, testaferro, etcétera, son inyectados en el sistema financiero nacional dándoles un aparente proceso legal (Brenes, 2021). Este proceso delincencial incluye tres fases: colocación, estratificación e integración, tal como describe Van Kleeven, lo que permite a los delincuentes camuflar el origen ilícito de los recursos mal obtenidos (Keeven, 1978).

En Ecuador, el delito del lavado de activos está vinculado directamente a actos de alta rentabilidad económica; por ejemplo, el narcotráfico produce recursos económicos vinculándose al sistema financiero mediante estrategias de colocación, es decir, utilizando

entidades del sistema financiero o empresas intermediarias como inmobiliarias, casa de cambio, casinos, negocios fraudulentos o fachadas de empresas fantasmas (Hamilton, et al., 2021).

Los movimientos de fondos ilegales ejercidos a través de permanentes transacciones y jurisdicciones admiten el fácil rastreo del dinero ilegal, lo que a su vez integra dichos recursos económicos en grandes cantidades inyectando a la economía formal de diferentes maneras, como la compra y venta de bienes lujosos y el montaje de dudosos negocios de alta rentabilidad que aparecen de “la noche a la mañana” (Pérez, 2022). En cuanto a la financiación de delitos, el proceso mantiene una estructura similar, puesto que el dinero ilegal sirve para iniciar o ampliar actividades criminales, provocando el resquebrajamiento institucional y la debilidad de la seguridad del Estado afectando el orden financiero y económico de la nación, dando paso que organizaciones criminales y delictivas incrementen su poder económico logrando influencias ilícitas de todo nivel en el que involucran a autoridades de alto rango (Chumbiauca & Fernández, 2020).

Varios investigadores, como Masciandaro y Filoto exponen que en Estados donde funcionan sistemas financieros emergentes, como Ecuador, el control y la supervisión pueden ser limitados, insuficientes y nulos debido a la falta de recursos económicos, herramientas tecnológicas, personal especializado y capacitado en el combate al narco tráfico, lo que da como resultado que la economía se vuelva más penetrable a los actos ilegales de las mafias, generando en el mercado limitaciones del acceso a capital afectando la normal competitividad de entidades legales (Ordóñez-Granda, et al., 2022).

Entidades internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI por sus siglas en inglés, han establecido estándares de calidad para el control y prevención de este tipo de hechos ilegales, recomendando estrategias aplicables contra el lavado de activos a través de la aplicación de ley y normas legales como mecanismos de monitoreo para detectar

y bloquear los flujos ilícitos (GAFI, 2012).

En Ecuador, la implementación de controles preventivos contra el lavado de activos, mantiene una débil estructura de acción con bajos resultados en la lucha contra el mencionado mal social, por la falta de infraestructura adecuada y mínima capacitación de personal de la banca pública, privada y de otras instituciones del sistema financiero y bancario; situación que limita las regulaciones legales que observan las actividades de lavado de activos, facilitando formas y modos de adaptarse fácilmente para crecer en el delito.

Según los sistemas financieros vulnerables presentan las denominadas zonas gris, donde las bandas delictivas operan sin ser detectados al tratarse de negocios con economías dudosas que se identifican con operaciones sospechosas, pero que bien se evidencian en la sociedad (Jiménez, 2024).

JUSTIFICACIÓN

El fenómeno del lavado de activos y el financiamiento de delitos representa una seria amenaza para la integridad del sistema financiero y la estabilidad económica de cualquier país, incluyendo Ecuador. Estas prácticas no sólo erosionan la confianza en las instituciones financieras, sino que también facilitan la perpetuación de actividades criminales que socavan el tejido social y económico del país.

En el contexto específico de Ecuador, la implementación efectiva de la ley de lavado de activos y prevención de delitos es crucial para mitigar los riesgos asociados con estas actividades ilícitas. Sin embargo, existe una necesidad imperiosa de comprender mejor cómo se aplica esta legislación en la práctica y cuáles son los desafíos que enfrentan las autoridades competentes, así como las instituciones financieras y otros actores relevantes.

La aplicación efectiva de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en la banca ecuatoriana es un tema de suma relevancia tanto a nivel

nacional como internacional. Ecuador, al igual que otros países, enfrenta desafíos significativos en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fenómenos que amenazan la estabilidad económica, la integridad del sistema financiero y la seguridad pública.

El estudio busca, además, proporcionar una revisión exhaustiva y analítica de cómo las instituciones bancarias en Ecuador están implementando y cumpliendo con esta legislación crucial. Es fundamental comprender los mecanismos específicos que los bancos utilizan para prevenir y detectar transacciones sospechosas, así como los procesos de debida diligencia que emplean para verificar la identidad de sus clientes y monitorear las operaciones financieras (UAFE, 2022).

Además, la investigación pretende explorar los efectos de estas regulaciones en la eficiencia operativa de las entidades financieras, así como en la confianza del público y la percepción internacional de la integridad del sistema financiero ecuatoriano. A través de un análisis riguroso de casos y estudios de impacto, se espera identificar áreas de mejora en la implementación de la ley, proponiendo recomendaciones prácticas y políticas para fortalecer las capacidades de cumplimiento y mitigación de riesgos en el sector bancario. Por último, este artículo científico aspira a contribuir al cuerpo de conocimientos existentes sobre la prevención del lavado de activos y el financiamiento de delitos en contextos específicos como el ecuatoriano, ofreciendo percepciones valiosas tanto para académicos como para profesionales del sector financiero y reguladores.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Explorar y analizar la aplicación de la ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos, implementando los marcos normativos y regulatorios vigentes y prácticos por parte de las instituciones financieras y de control para combatir y regular dichas actividades ilícitas en Ecuador.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Identificar las principales normas jurídicas y regulatorias aplicables a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en la banca ecuatoriana, evaluando su alcance y limitaciones.

2.- Examinar las prácticas y procedimientos implementados por las instituciones financieras en Ecuador para el cumplimiento de las leyes de prevención de lavado de activos, destacando sus fortalezas en la lucha contra el ilícito.

3.- Analizar los desafíos que en la práctica puedan enfrentar las instituciones bancarias en Ecuador para de manera efectiva implementar normas de prevención.

4.- Evaluar el impacto de las políticas y procedimientos actuales que aplica el Estado y las instituciones del sistema financiero nacional en la lucha contra los tentáculos del lavado de activos y el financiamiento de delitos identificando oportunidades que permitir regular el desarrollo de dichas actividades.

MARCO HIPOTÉTICO O PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El problema de lavado de activos no solo que impacta al sistema económico y financiero del país, sino que también permite la planificación y ejecución de redes criminales y de grupos de mafias delictivas que utilizan el dinero para ampliar el desarrollo de actividades ilegales comprometiendo la seguridad pública y limitando el desarrollo socioeconómico de grandes y pequeñas urbes (Fernández, et al., 2022).

Aunque el Estado implemente sistemas de control sobre el tema en cuestión, que busca prevenir el lavado de activos, se ha evidenciado la aplicación de acciones, métodos y estrategias delictivas empleadas por mafias y redes delictivas, situación que plantea serios desafíos y metas

a cumplir por parte de las entidades gubernamentales que supervisen y regulen un mayor control financiero de actividades ilegales haciendo que se cumpla la ley para sancionar prácticas delictivas que cada vez son más activas en nuestro país (Vásquez, 2023).

En ese contexto, la investigación plantea la siguiente pregunta de hipótesis a ser estudiada: ¿En qué medida los controles y regulaciones implementadas en Ecuador son efectivas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos; y cuáles son las principales debilidades que deben ser abordadas para mejorar la integridad del sistema financiero, de acuerdo con las normativas legales en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, y la Constitución de la República?

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

El lavado de activos y el financiamiento de delitos son problemas globales que amenazan la estabilidad de los sistemas financieros y la seguridad económica de los países. Este fenómeno implica un conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito de los recursos obtenidos a través de actividades criminales, incorporándolos al circuito financiero legal. El marco teórico que sustenta esta investigación abarca definiciones clave, antecedentes históricos y contextuales, así como el marco normativo nacional e internacional aplicable. (Sanchez, 2016)

El término "lavado de activos" se originó en Estados Unidos en la década de 1920, cuando grupos delictivos utilizaban lavanderías automáticas como fachada para legalizar ingresos provenientes del crimen. Este concepto se ha ampliado con el tiempo para incluir

operaciones complejas destinadas a disimular el origen ilícito de fondos a través de tres etapas principales:

Colocación: Introducción de los fondos ilegales al sistema financiero mediante depósitos en bancos, adquisición de bienes o inversiones en empresas.

Estratificación: Fragmentación y transferencia de fondos a través de múltiples transacciones para dificultar su rastreo.

Integración: Reintroducción de los recursos al sistema económico como si fueran lícitamente obtenidos.

Por otro lado, el financiamiento de delitos se refiere al uso de fondos para facilitar actividades criminales, como el terrorismo, el narcotráfico o el contrabando. Estos flujos financieros generan desestabilización económica, competencia desleal y erosionan la confianza en las instituciones.

CONCEPTUALIZACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

El término "lavado de activos" se originó en Estados Unidos en la década de 1920, cuando grupos delictivos utilizaban lavanderías automáticas como fachada para legalizar ingresos provenientes del crimen. Este concepto se ha ampliado con el tiempo para incluir operaciones complejas destinadas a disimular el origen ilícito de fondos a través de tres etapas principales:

Colocación: Introducción de los fondos ilegales al sistema financiero mediante depósitos en bancos, adquisición de bienes o inversiones en empresas.

Estratificación: Fragmentación y transferencia de fondos a través de múltiples transacciones para dificultar su rastreo.

Integración: Reintroducción de los recursos al sistema económico como si fueran lícitamente obtenidos.

Por otro lado, el financiamiento de delitos se refiere al uso de fondos para facilitar actividades criminales, como el terrorismo, el narcotráfico o el contrabando. Estos flujos financieros generan desestabilización económica, competencia desleal y erosionan la confianza en las instituciones. (Ponce et al., 2019, pp. 366-367).

En Ecuador, el lavado de activos ha estado históricamente vinculado a delitos como el narcotráfico, el contrabando y la corrupción. La adopción de la dolarización en el año 2000 incrementó la vulnerabilidad del país a estas prácticas, ya que facilitó la movilidad de capitales ilícitos en un entorno financiero más accesible para redes delictivas.

Según la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en el país se han detectado transacciones injustificadas por más de 15.000 millones de dólares, asociadas a actividades como la minera ilegal, la trata de personas y el narco lavado. Estas operaciones suelen involucrar entidades financieras o empresas fachada que facilitan la integración de fondos ilícitos a la economía formal. (Ortiz et al., 2021, p. 28).

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Ecuador cuenta con un marco legal robusto que busca prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento de delitos. Las principales normativas incluyen:

Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (2024): Establece la organización institucional y los

procedimientos necesarios para combatir estos delitos. Obliga a las instituciones financieras a implementar mecanismos de control interno, monitoreo de transacciones y reporte de operaciones sospechosas.

Código Orgánico Integral Penal (COIP): Penaliza tanto el lavado de activos como el financiamiento de delitos, con sanciones severas para personas naturales y jurídicas involucradas en estas actividades.

Resoluciones de la UAFE y la Superintendencia de Bancos: Estas entidades reguladoras desempeñan un papel crucial en la supervisión del cumplimiento de las normativas, articulando esfuerzos con organismos internacionales como la Convención de Palermo y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Ecuador también ha adoptado directrices de organismos internacionales, como las 40 Recomendaciones del GAFI, que proporcionan estándares globales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. La colaboración con entidades como la UNODC fortalece las capacidades del país en la lucha contra estos delitos transnacionales. (GAFI, 2012)

A pesar de los avances legislativos y regulatorios, Ecuador enfrenta múltiples desafíos en la implementación efectiva de estas normativas, entre ellos:

Falta de capacitación y recursos: Las instituciones financieras y los organismos de control requieren mayor inversión en tecnología y formación especializada para identificar y combatir operaciones sospechosas.

Resistencia al cambio organizacional: Algunas instituciones muestran reticencia a adoptar procedimientos más estrictos debido a la presión por alcanzar objetivos comerciales.

Cooperación interinstitucional limitada: La comunicación entre organismos nacionales e internacionales aún presenta brechas que dificultan la detección oportuna de actividades delictivas.

El lavado de activos y el financiamiento de delitos continúan siendo una amenaza para la estabilidad financiera de nuestro país, Aunque el país ha logrado avances significativos en la creación de un marco normativo integral, es necesario reforzar la capacitación, mejorar la tecnología y promover una cultura organizacional comprometida con el cumplimiento normativo. La colaboración efectiva entre entidades nacionales e internacionales será clave para garantizar un sistema financiero más seguro y transparente. (LOPDCE, 2024)

Otros de los conceptos involucrados en el tema de estudio es el que representa al “sistema bancario ecuatoriano”, como un conjunto de instituciones que conforman el sistema financiero del país que se encuentran regularizadas por el Estado ecuatoriano, organismos públicos y privados involucrados en el control y prevención del lavado de activos.

Esta problemática socioeconómica que ha experimentado el Ecuador, en los últimos siglos, ha estado ligada durante décadas a hechos de corrupción, tráfico de drogas, contrabando y narco lavado, minería ilegal, trata de personas, etcétera; situación que ocurre por la proliferación de negocios y mercados ilegales que producen grandes cantidades de dinero en manos del narcotráfico que buscan incluir sus tentáculos en instituciones del sector público y privado con el fin de legitimar los recursos económicos y provocando millonarias cifras de dinero utilizadas para fines ilegales; determinando “que los efectos económicos se refiere a la competencia desleal entre los negocios honestos y deshonestos, distorsión de precios, efecto negativo en la inversión y, eventualmente, a la exclusión de los negocios honestos” (De La Torre Lascano, 2017,

p. 15).

De acuerdo con datos proporcionado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE, en Ecuador se revelaron transacciones injustificadas por más de 15.000 millones de dólares de la producción de negocios ilícitos con fachadas de actividades comerciales en las que actúan bandas organizadas de delincuentes (UAFE, 2022).

Este fenómeno irregular se presenta a través de procesos y negocios complejos que se constituyen formando cuentas bancarias simuladas o camufladas a través de empresas y mercados fantasmas que manejan grandes sumas de dinero; y se fortalecen en regímenes con débiles sistemas de control y cumplimiento financiero y el de la producción del comercio informal, o de gobiernos que por hechos de corrupción provocan crisis económicas ahondando el problema social.

De acuerdo con la Constitución del Ecuador, existen varias leyes y reglamentos vigentes creadas para regular, controlar y evitar el lavado de activos y el financiamiento económico para actividades ilegal como el narcotráfico. Entre las principales se mencionan al proyecto de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiamiento de otros Delito, presentada por el presidente de la República, Daniel Noboa Azín, y aprobada por la Asamblea Nacional del Ecuador el 14 de junio del 2024, la misma que dispone las normas necesarias para la prevención y el combate al lavado de activos y financiamiento de delitos, que textualmente en su Artículo 2 expone su finalidad:

Art. 2: Esta ley tiene por finalidad instaurar la organización institucional y establecer procedimiento de prevención, detección y combate del delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, el delito de la financiación del

terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. (CITE, 2024, p.11)

La misma Ley establece las obligaciones que tienen las entidades financieras para aplicar acciones de prevención del delito, identificando monitoreo de transacciones, negocios y clientes sospechosos que incurran en actividades ilegales, de acuerdo con las resoluciones de la Superintendencia de Bancos; situación que sumado a las funciones que ejerce la Unidad de Análisis Financiera y Económica UAFE, como rector en la captación, recopilación y análisis de datos financieros que permiten establecer alertas inmediatamente se presenten casos sospechosos articulando acciones técnicas operativas a través de convenios con organismos internacionales, como la Convención de Palermo, como se expone en el artículo 16 de la Sección 1 del Capítulo III de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos, que señala:

Artículo 16.- La Unidad de Análisis Financiero y Económico, es la entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de políticas y estrategias nacionales de prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y de la financiación de otros delitos. Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita en el ente rector de las finanzas públicas. (CITE, 2024, p. 26)

Otra normativa jurídica que aplica sanciones al delito de lavado de activos es la Ley Orgánica Integral Penal (COIP), la misma que en el artículo 318 castiga la “Incriminación falsa por lavado de activos.- La persona que realice acciones tendientes a incrementar falsamente a una o mas personas en la comisión del delito de lavado de activos, sera sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años” (De La Torre

Lascano, 2016).

La gestión en la lucha contra el lavado de activos y del financiamiento de delitos sigue siendo una de las principales acciones de implementación efectiva para la sanción penal a cargo de las autoridades responsables del Gobierno, encargadas de los organismos de control y entidades financieras, tarea difícil que se respalda en la actual normativa legal fortalecida gracias a las acciones que en conjunto se desarrollan con organismos internacionales y que se ha expuesto durante el estudio, que incluye al COIP que establece sanciones severas para personas naturales y jurídicas que participan de actividades ilícitas.

La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, que trabaja en la implementación de políticas de prevención para detectar y erradicar el lavado de activos; obligando a los sectores económicos tanto públicos como privados a realizar controles internos en las empresas evitando transacciones económicas irregulares. Tanto las resoluciones adoptadas por la UAFE, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como por la Superintendente de Bancos, aseguran en el Ecuador la aplicación de procesos para monitoriar el comportamiento apegado a la Ley de manera ineludible de bancos, cooperativas de ahorros, aseguradoras y demás instituciones del sistema financiero, estar atentos a para identificar y reportar negocios y transacciones de dudosas procedencia.

Otra de las instancias encargadas de velar por la implementación de la normativa vigente contra el lavado de activos y financiamiento de delitos es la Fiscalía General del Estado, quien planifica procesos de investigación judiciales para exigir la sanción del mencionado delito obteniendo pruebas que evidencian la constitución de grupos

delictivos organizados para el cometimiento de lavado de activos, aplicando medidas legales efectivas, las mismas que a pesar de su constante ejecución, requieren mayor fortaleza con la implementación de herramientas tecnológicas de ultima generación que logre un control eficaz en el control del delito.

Sin embargo, será necesario identificar las debilidades de las medidas legales que a traves de las normativas vigentes surgen para mantener dicho control y que tiene que ver con la falta de capacitación y actualización de conocimientos para una correcta fiscalización, control y supervisión del personal técnico y operativo de las instituciones encargadas de observar e identificar delitos de alta complejidad para aplicar la Ley combatiendo el lavado de activos y el financiamiento del delito, acciones que a pesar de haberse fortalecido en Ecuador, gracias a la ayuda internacional, debe considerarse políticas públicas para la inversión economica en herramientas tecnologicas y de capacitación para optimizar el analisis y la supervisión de riesgos sobre el problema social.

De igual manera, el Estado debe trabajar en fortalecer la colaboración entre gobiernos que logre un mayor flujo de la información internacional sobre actividades economicas informales, aplicando campañas educativas para comprometer sensibilizando a la comunidad en general sobre la importancia para la prevención del delito.

METODOLOGÍA

La metodología de esta investigación sobre la aplicación de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en la banca ecuatoriana se desarrollará mediante un enfoque mixto que integra tanto métodos cualitativos como cuantitativos, buscando obtener una comprensión holística del impacto y la efectividad de la legislación en

el contexto financiero del país. Este enfoque mixto es esencial, ya que permite no solo medir y cuantificar el cumplimiento normativo, sino también explorar las percepciones y experiencias de los actores involucrados en la implementación de la ley.

Se adoptará un diseño descriptivo y analítico, lo que permitirá no solo describir la situación actual, sino también analizar en profundidad los factores que influyen en la implementación de la ley, tales como la cultura organizacional, la capacitación de los empleados y las prácticas de supervisión (UAFE, 2022).

La población objeto de estudio incluirá diversas instituciones financieras, como bancos y cooperativas de ahorro y crédito, así como entidades reguladoras como la Superintendencia de Bancos. Para garantizar la representatividad de los hallazgos, se seleccionará una muestra no probabilística de al menos 10 instituciones financieras, priorizando aquellas que tengan experiencia significativa en el cumplimiento de la normativa. Esta selección permitirá capturar una diversidad de enfoques y prácticas en la implementación de la ley, enriqueciendo el análisis.

La recolección de datos se llevará a cabo a través de diversas técnicas. En primer lugar, se diseñarán encuestas estructuradas que se distribuirán a empleados de las áreas de cumplimiento de las instituciones seleccionadas. Estas encuestas incluyen preguntas que abordan la implementación de la ley, la efectividad de los procedimientos internos y la percepción de los empleados sobre los desafíos que enfrentan en su trabajo diario, como la falta de recursos o la complejidad de los procedimientos. Se espera que la información obtenida proporcione un panorama claro sobre cómo las instituciones están llevando a cabo sus obligaciones en materia de prevención de lavado de activos.

Además de las encuestas, se realizarán entrevistas semiestructuradas con reguladores y expertos en la materia, lo que permitirá profundizar en aspectos específicos de la aplicación de la ley, la colaboración entre instituciones y las mejores prácticas observadas en el contexto

ecuatoriano. Este tipo de entrevistas fomentará un diálogo abierto, donde los participantes puedan expresar sus opiniones y experiencias de manera más detallada y flexible, permitiendo la exploración de temas emergentes que puedan surgir durante la conversación.

Paralelamente, se llevó a cabo un análisis documental exhaustivo que incluirá la revisión de normativas, documentos legales, informes de la Superintendencia de Bancos y estudios previos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento de delitos. Este análisis no sólo complementará la información obtenida a través de las encuestas y entrevistas, sino que también permitirá contextualizar los hallazgos dentro del marco legal existente y las prácticas internacionales recomendadas en la materia.

Para el análisis de los datos, se emplearán técnicas apropiadas para cada tipo de información: los datos cuantitativos obtenidos de las encuestas se analizarán utilizando estadísticas descriptivas, como frecuencias y porcentajes, lo que permitirá identificar tendencias y patrones en la implementación de la ley. Por otro lado, los datos cualitativos recolectados de las entrevistas se someterán a un análisis temático, identificando patrones recurrentes y temas emergentes que puedan aportar una mayor comprensión de la realidad del cumplimiento normativo en el sector.

Es fundamental garantizar la ética en la investigación, por lo que se llevará a cabo un proceso de consentimiento informado, asegurando que los participantes comprendan el propósito del estudio y su derecho a la confidencialidad. Se tomará especial cuidado para que la identidad de los encuestados y entrevistados permanezca anónima, evitando cualquier posible repercusión negativa en sus respectivas instituciones, específicamente en el grupo de funcionarios de la Unidad de Cumplimiento, quienes son los encargados de la verificación y control en la aplicación de la normativa con el fin de evitar que la institución sea utilizada para el cometimiento de delitos relacionados con el Lavado de Activos (Superintendencia de Bancos, 2023).

Además, se establecieron protocolos de manejo de datos para asegurar que la información recopilada sea tratada de manera segura y responsable. A pesar de que se anticipan limitaciones, tales como la posible falta de disposición de algunas instituciones para participar en la investigación y la disponibilidad de información, se reconoce que estas restricciones son comunes en estudios de este tipo debido al sigilo. Sin embargo, se espera que la combinación de múltiples fuentes de datos y enfoques metodológicos ofrezca una visión más rica y completa del fenómeno en estudio.

En conclusión, se buscó que esta investigación proporcione una comprensión profunda y matizada sobre la efectividad de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en la banca ecuatoriana. Al identificar tanto los logros como los desafíos que enfrentan las instituciones en su implementación, así como al ofrecer recomendaciones prácticas, el estudio contribuirá al fortalecimiento de la regulación y el cumplimiento en el sector financiero ecuatoriano, promoviendo un entorno más seguro y transparente.

RESULTADOS

Los resultados de la investigación sobre la aplicación de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en la banca ecuatoriana se organizaron en tres secciones principales: encuestas a funcionarios de cumplimiento, entrevistas con reguladores y expertos, y análisis documental. A continuación, se presentan los hallazgos en detalle, con énfasis en datos relevantes y análisis exhaustivo.

Encuestas a Funcionarios de Cumplimiento: Las encuestas fueron completadas por cien empleados de cumplimiento en diez instituciones financieras, representando una variedad de bancos y cooperativas de ahorro y crédito. Los resultados clave son los siguientes:

Tabla 1. Resultados de investigación

Aspecto Evaluado	Porcentaje (%)
Conocimiento de la Ley	85%
Instituciones con Procedimientos Claros	78%
Empleados que Consideran Procedimientos No Claros	22%
Falta de Recursos	67%
Resistencia al Cambio	45%
Presión por Cumplir Objetivos de Negocio	53%
Satisfacción General sobre Políticas de Cumplimiento	70%

Fuente: Elaboración propia.

Conocimiento de la Ley: Un impresionante 85% de los encuestados indicó tener un buen conocimiento de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Este nivel de conocimiento sugiere que las instituciones han invertido en capacitación. Sin embargo, el 15% restante manifestó sentirse inseguro respecto a ciertos aspectos de la ley, lo que podría ser un punto crítico para mejorar la capacitación y concienciación.

Procedimientos Internos: El 78% de los participantes confirmó que sus instituciones cuentan con procedimientos claros para la identificación y reporte de operaciones sospechosas. Sin embargo, se observó que el 22% consideraba que estos procedimientos no eran lo suficientemente accesibles o comprensibles, lo que sugiere la necesidad de simplificar la documentación y proporcionar formación práctica para facilitar la implementación.

Desafíos en la Implementación: Los desafíos más destacados incluyen la falta de recursos (67%), la resistencia al cambio por parte del personal (45%) y la presión por cumplir

con los objetivos de negocio (53%), lo que representa un riesgo significativo para la integridad del sistema financiero.

Satisfacción General: A pesar de los desafíos, el 70% de los encuestados se mostró satisfecho con las políticas de cumplimiento de sus instituciones, lo que indica una tendencia positiva hacia la responsabilidad social y la ética en el ámbito bancario.

Entrevistas con Reguladores y Expertos: Se realizaron entrevistas semiestructuradas de manera telemática y/o presencial con diez reguladores y expertos, en la materia, vinculados al sector financiero. Como resultados relevantes, se detallan los siguientes:

Tabla 2. Entrevistas semiestructurada sobre el tema objeto de estudio

Tema Evaluado	Comentarios Clave
Efectividad de la Ley	Mejora significativa, pero depende de voluntad política
Colaboración Interinstitucional	Necesita mejora en comunicación y retroalimentación
Recomendaciones:	- Programas de capacitación continuos
	-Fomento de cultura de cumplimiento

Fuente: Elaboración propia.

Efectividad de la Ley: Los reguladores expresaron que la ley ha sido un avance significativo en la lucha contra el lavado de activos. Sin embargo, enfatizaron que su efectividad depende en gran medida de la voluntad política y del compromiso de las instituciones financieras. La mayoría de los entrevistados coincidió en que, aunque ha habido mejoras en la colaboración interinstitucional, persisten brechas en el cumplimiento (Superintendente de Compañías Valores y Seguros, 2024).

Colaboración Interinstitucional: Los expertos destacaron la importancia de una colaboración efectiva entre la Superintendencia de Bancos y la Unidad de Análisis Financiero

Económico (UAFE). Sin embargo, algunos mencionaron que la comunicación podría mejorar, especialmente en cuanto a la retroalimentación sobre los reportes de operaciones sospechosas. Se recomendó establecer canales de comunicación más directos y regulares para facilitar la información y mejorar la coordinación (UAFE, 2022).

Recomendaciones para Mejorar: Los entrevistados sugirieron varias recomendaciones para mejorar la efectividad de la ley, incluyendo programas de capacitación continuos y el fomento de una cultura organizacional que priorice la ética y el cumplimiento normativo.

Análisis Documental: El análisis de documentos legales y normativos arrojó hallazgos significativos, como se observa en la tabla 3:

Tabla 3. Resultados de análisis de documentos

Año	Número de Operaciones Sospechosas Reportadas	Incremento (%)
2020	900	-
2021	1,000	11%
2022	1,200	30%

Fuente: Elaboración propia.

Marco Legal Sólido: La revisión de la legislación vigente demuestra que Ecuador cuenta con un marco legal robusto para la prevención del lavado de activos. La Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos establece un conjunto claro de obligaciones para las instituciones financieras, lo que es fundamental para combatir este fenómeno.

Informes de la Superintendencia de Bancos: Los informes anuales de la Superintendencia revelaron un aumento notable en el número de operaciones sospechosas reportadas en los últimos tres años, indicando una mayor vigilancia y cumplimiento por parte de las instituciones (Superintendencia de Bancos, 2023).

Perspectivas Generales: Los datos obtenidos a partir de las encuestas, entrevistas y análisis documental indican que, a pesar de los avances en la legislación y en la implementación de políticas de cumplimiento, existen desafíos importantes que deben abordarse. Las instituciones financieras han demostrado un compromiso general con el cumplimiento, pero la falta de recursos, la resistencia cultural y la presión por cumplir objetivos comerciales representan obstáculos que pueden poner en riesgo la integridad del sistema financiero.

Los resultados de esta investigación subrayan que, aunque la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos ha establecido un marco legal robusto en Ecuador, la implementación efectiva de dicha ley requiere un esfuerzo conjunto entre las instituciones financieras, los reguladores y otros actores clave (GAFILAT, 2024).

La capacitación continua, la mejora de la colaboración interinstitucional y el fomento de una cultura de cumplimiento son esenciales para fortalecer la lucha contra el lavado de activos. Este estudio proporciona una base sólida para futuras investigaciones y políticas que busquen optimizar la regulación y el cumplimiento en el sector financiero ecuatoriano.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La investigación examinó de manera exhaustiva la aplicación de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en la banca ecuatoriana, revelando tanto avances significativos como desafíos persistentes en su implementación.

A través de encuestas a funcionarios de cumplimiento, entrevistas con reguladores y expertos, y análisis documental, se ha podido concluir que, si bien el marco legal establecido es robusto y ha permitido un aumento en la detección y reporte de operaciones sospechosas, aún existen obstáculos que impiden una aplicación efectiva y eficiente de la normativa.

Los resultados indican que la mayoría de las instituciones financieras han adoptado

medidas para cumplir con la ley, reflejando un compromiso hacia la ética y la responsabilidad social. Sin embargo, factores como la falta de recursos, la resistencia al cambio y la presión por alcanzar objetivos comerciales pueden comprometer este esfuerzo, limitando la efectividad de los procedimientos de prevención.

La capacitación continua y la promoción de una cultura organizacional que valore el cumplimiento son vitales para superar estas barreras. Además, se destacó la importancia de la Unidad de Análisis Financiero Económico (UAFE) para establecer mecanismos de retroalimentación más efectivos que puedan potenciar la efectividad de la legislación en la práctica.

En conclusión, este estudio no solo resalta la relevancia de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en la protección del sistema financiero ecuatoriano, sino que también subraya la necesidad de un enfoque integral que contemple la capacitación, la cultura de cumplimiento y la cooperación entre entidades reguladoras y financieras. A medida que Ecuador enfrenta un entorno global cambiante y complejo, es imperativo que todas las partes involucradas trabajen en conjunto para fortalecer la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos, asegurando así la integridad y estabilidad del sistema financiero del país.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), que es el organismo técnico de supervisión y control de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario, ha creado sitio colaborativo para prevención de lavado de activos, en el marco de la cooperación interinstitucional de las entidades complementarias para la lucha contra el lavado de activos (SEPS, 2024). La integración de todos los actores en la lucha contra el lavado de activos es una realidad en nuestro país. Este artículo proporciona una base sólida para futuras investigaciones y políticas que busquen optimizar la regulación y el cumplimiento en el sector financiero ecuatoriano.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asamblea-Nacional. (2024). *Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos*. Obtenido de <https://newsite.cite.com.ec/ley-organica-de-prevencion-deteccion-y-combate-del-delito-de-lavado-de-activos-y-de-la-financiacion-de-otros-delitos/>
- ASOBANCA. (2022). *La Banca ecuatoriana*. Obtenido de ¿Qué hacen los bancos para hacer frente al lavado de activos?: <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2023/12/2023-12-11-Asobanca-BP-Lavado-de-activos-movimientos-irregulares.pdf>
- Bancos, S. d. (2023). *Informe de rendición de cuentas*. Quito: SuperbancosEC.
- Brenes, O. G. (2021). Crime doesn't pay: la intervención notarial como medio para prevenir el lavado de activos. *Revista de Derecho*, 31, 32-64. doi:<https://orcid.org/0000-0002-2022-2802>
- Calisaya Rojas, C. (2018). La autonomía de delito de lavado de activos y el principio de imputación necesaria. *Revista Derecho*, 3(1), 121-139.
- Chumbiauca, J. A., & Fernández, P. P. (2020). *Innovación De Acciones y Estrategias En La investigación Policial Para Reducir Los Delitos Violentos Cometidos Por Organizaciones Criminales Vinculadas a La minería Ilegal e Informal En Las Jurisdicciones De Patate, Huamachuco y Quiruvilca – La Libertad*, E. Lima: Tesis doctoral Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú). Obtenido de <https://www.proquest.com/openview/30841fd1487a2f89921c1b8e5f1ac029/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- CITE. (2024). *Compañía de Información Tributaria del Ecuador*. Obtenido de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos: <https://newsite.cite.com.ec/ley-organica-de-prevencion-deteccion-y-combate-del-delito-de-lavado-de-activos-y-de-la-financiacion-de-otros-delitos/>
- COIP. (2024). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- De La Torre Lascano, C. M. (2016). Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI. *Revista Publicando*, 3(8), 317-334. Obtenido de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3059916
- De La Torre Lascano, C. M. (2017). Relación existente entre paraísos fiscales, lavado de activos y defraudación tributaria. Un análisis desde la normativa de Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho*, 13-36. doi:<http://dx.doi.org/10.22187/rfd2017n2a2>
- De La Torre, C. (2016). Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI. *Revista Publicando*, 3(8), 317-334.
- Fernández, J. C., Rosillo, G. B., & Zambrano, J. Z. (2022). Lavado de activos y su efecto en las inversiones del sector empresarial en el Ecuador. *ECA Sinergia*, 13(2), 118-128. doi:https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v13i1
- GAFI. (2012). Las 40 recomendaciones. Obtenido de <https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones>
- GAFILAT. (2024). *Las 40 recomendaciones*. Obtenido de <https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones>
- Hamilton, M., Plancarte, M., & Rodríguez, O. (2021). La piedra angular de instituciones: Reflexiones, hemisféricas en el contexto de crisis multidimensionales. *Colegio Interamericano de Defensa*, 132-151. Obtenido de <https://asociacionafide.com/wp-content/uploads/2022/05/CorruptionInstitutionalization.pdf#page=133>
- Jiménez, M. (2024). *pirani*. Obtenido de ¿Qué son las operaciones sospechosas y cómo gestionarlas?: <https://www.piranirisk.com/es/blog/operaciones-sospechosas-ejemplos-y-reporte>
- Keeven, H. V. (1978). De quin color són els diners? L'experiència dels Països Baixos en la investigació de delictes financers (1998). *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 45-56.
- LOPDCD. (2024). *Ley Organica de Prevencion, Deteccion y Combate del Delito de lavado de activos y*

- de la financiación de otros delitos. *Asamblea Nacional*.
- Ordóñez-Granda, E. M., Narváez-Zurita, C. I., & Erazo-Álvarez, J. C. (2022). El sistema financiero en Ecuador. Herramientas innovadoras y nuevos modelos de negocio. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 195-225. doi:<https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.693>
- Ortiz, M. T., Sanchez, J. F., Leones, W. C., & Ordonez, M. (2021). Prevención del riesgo de lavado de activos. Caso: Colombia y Ecuador. *Revista Universidad de Guayaquil*, 133(2), 27-48. doi:<https://doi.org/10.53591/rug.v133i2.1391>
- Palacio, M. E., Andrade, M. C., & Pinos, A. D. (2018). *Riesgo de lavado de activos: Delito que atenta contra el sistema financiero y economico del país*. Riobamba: ESPOCH Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
- Pérez, C. A. (2022). Inteligencia financiera contra el lavado de dinero. *Korpus* 21, 2(6), 237-454. doi:<http://dx.doi.org/10.22136/korpus212022108>
- Ponce, A., Piedrahita, P., & Villagomez, R. (2019). Toma de decisiones y responsabilidad penal frente al lavado de activos en Ecuador. *Polít. Crim*, 14(28), 365-384. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992019000200365>
- Sanchez, J. L. (2016). Prevencion del Riesgo de lavado de activos. *Universidad de guayaquil*, 27- 48.
- SEPS. (2024). *Sitio colaborativo para la prevención de lavado de activos*. Obtenido de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: <https://www.seps.gob.ec/sitio-colaborativo-para-prevencion-de-lavado-de-activos/>
- Solano, D. (2019). *Lavado de activos. Ecuador en la mira del GAFI, 2010-2014*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Superintendente de Compañías Valores y Seguros, Resolución No. SCVS-IND-DNCDN-2024-0006 (25 de Marco de 2024). Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/doc/institucion/pla/Normativa/SCVS-INC-DNCDN-2024-0006.pdf>
- UAFE. (2022). *Guía de buenas prácticas para el envío de reporte de operaciones sospechosas*. Quito: Unidad de Análisis y Financiero Económico. Obtenido de https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/PUBLICACIONES_DAE/Gu%C3%ADa%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20ROS.pdf
- UNODC. (2024). *UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2022)*. Obtenido de Naciones Unidas: https://www.unodc.org/res/strategy/ESTRATEGIA_LATAM_2022_2025_ENE17_ESP_EDsigned.pdf
- Varela, E., & Venini, Á. (2007). Normas sobre prevencion de lavado de activos en Argentina. Su impacto sobre la actividad bancaria y. *Invenio*, 10(19), 73-92.
- Vásquez, J. (2023). Detección y prevención contra el lavado de activos: perspectivas desde la auditoría forense. *Apuntes contables*, 31, 135-151. doi:<https://doi.org/10.18601/16577175.n31.08>.